FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESMAI

INFORME DE GESTIÓN No. 03-2022.

Bogotá, Cundinamarca, octubre – 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 098-CENACEDUCACIÓN-2022 de LIZETH ALEXANDRA PEREZ CARDOZO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52780662 expedida en BOGOTA
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	02 de febrero del 2022 conformidad con el CDP No. 12722 de 21/01/2022 y a la expedición del registro presupuestal.
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 37-46-101004160 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 28 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 20122 Fecha expedición: 01 de febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: **ARTÍCULO No. 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION** Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 4.200.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2022 hasta el 30 de octubre de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo LIZETH ALEXANDRA PEREZ CARDOZO Identificación 52.780.662 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – Bogotá Carrera 114 No 80 51 Portal de San Ángel – El Cortijo Teléfono de contacto 3127076167 E-mail de contacto lizethperezcardozo@cedoc.edu.co
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR LONDOÑO CARDOZO FABIÁN Cargo: COMANDANTE DE LA AGRUPACION DE CURSOS ESMAI Resolución de nombramiento (No. 098 – 21 de enero 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS EN LA ESMAI DE AIN EL SABER DEL CURSO DE MISIONES FUNCIONALES (ONU- OTAN) DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA MALLA CURRICULAR**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral del Ejército (ESMAI), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI,

UNIDAD ORIGEN

	en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 4. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. 5. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos. 6. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico. 7. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESMAI. 8. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque 9. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes. 10. Dar aviso a LA ESCUELA cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que LA ESCUELA no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato 11. C 12. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESMAI así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESMAI como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato. Adicionalmente las siguientes:

UNIDAD ORIGEN

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos**.**

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del

UNIDAD ORIGEN

	presupuesto". **8.** no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **9.** tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **10.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. **11.** El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. **12.** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. **13.** conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **14.** Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. **15.** Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. **16.**dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	16. **Obligación No. 1:** Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral del Ejército (ESMAI), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.

UNIDAD ORIGEN

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: fotos y lista de asistencia	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CATEDRA	NO APLICA	Clases presenciales
02	ASISTENCIA	NO APLICA	LIZTAS ASITENCIA A CLASE









UNIDAD GEN









Obligación No. 2: Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

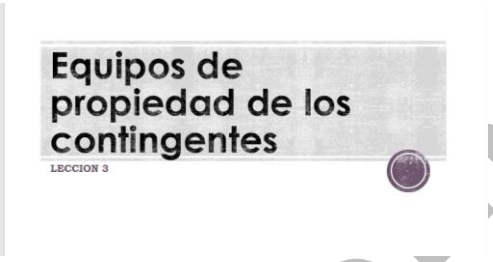
Anexo: Evidencia de trabajos presentados de manera oral para calificar en clase.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INFOGRAFIAS	NO APLICA	INFORGRAFIAS Y PRESENTACIONES USADAS POR ALUMNOS

UNIDAD BICEN

02	FOTOS		FOTOS DE LAS PRESENTACIONES DE LOS ALUMNOS









UNIDAD GLN

- El MDE contiene detalles sobre el personal, los equipos pesados y los servicios de autonomía logística que el país que aporta contingentes proporcionará, incluyendo las tasas estándares de reembolso aplicables. Como estas tasas estándares han sido predeterminadas por los Estados Miembros, "a los países que aportan contingentes se les reembolsa tanto por proporcionar el mismo tipo genérico de personal, equipos o servicios de autonomía logística". Las Naciones Unidas reembolsan los servicios de autonomía logística sobre una base por persona/por mes pagadera desde la Sede de las Naciones Unidas directamente a los países que aportan contingentes. El Manual de los EPC incluye un modelo de MDE. Para compensar las diferencias entre las condiciones operacionales en diferentes áreas de la misión, los MDE incluyen ajustes a las tasas estándares de reembolso para los equipos pesados y la autonomía logística en base a los factores de misión.

Gestión de los EPC

El capítulo 10 del Manual de EPC que establece las responsabilidades de los cuarteles generales, las misiones y los contingentes sobre los EPC. Las responsabilidades incluyen:

- Determinar los niveles de reembolso;
- Realizar inspecciones antes de la llegada de la misión, durante las actividades de la misión y antes de la partida de la misión;
- Gestionar las líneas de comunicación; • Proveer personal, equipos y servicios autónomos; e
- Informar cualquier carencia descubierta en los equipos de la misión

Responsabilidades de los contingentes

- » Llegar con disponibilidad operacional de los equipos que reflejen los requisitos del MDE;
- » Informar y rectificar las deficiencias a través de los canales nacionales (a cargo de la nación);
- » Ayudar al personal de la misión a realizar inspecciones y a elaborar informes de verificación y de otros tipos; y
- » Proporcionar personal, equipos y servicios de autonomía logística de acuerdo con las responsabilidades de las Naciones Unidas establecidas en los términos del MDE.





Wolfgang Jilke (cuarto desde la izquierda) Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación para la Separación, y otros miembros del personal militar de la misión patrullando con esquíes. 20 de febrero de 2008. Foto ONU 159478/E por Thomas Hatzl.

El personal del contingente

Recibirá los fondos directamente de la misión de mantenimiento de la paz en la forma de una prestación vádico diario de USD 1,28 más una prestación para licencia recreacional de USD 10,50 por día hasta un máximo de 15 días de licencia tomada en cada período de seis meses.

Disponibilidad operacional

- Según lo establecido para el reembolso por arrendamiento con servicios, el país que aporta contingentes será responsable de suministrar el equipo de reemplazo, los repuestos, el mantenimiento y las reparaciones contratadas. Se incluye un factor de transporte del 2 por ciento por el reabastecimiento de repuestos e insumos del arrendamiento con servicios. Esta tasa del 2 por ciento aumenta un 0,25 por ciento más por cada segmento completado de 500 millas u 800 kilómetros adicionales a al primer segmento de 500 millas u 800 kilómetros a lo largo de la ruta de consignación entre el puerto de embarque y el punto de llegada al área de la misión.
- Los equipos pesados serán inspeccionados periódicamente por la sección de los EPC de la misión. Se deben emplear criterios "razonables" al evaluar si se ha cumplido o no un estándar de desempeño. No obstante, las capacidades, el personal y los equipos médicos y la capacidad para ejecutar los procedimientos médicos de emergencia se deben evaluar según los estándares de autonomía logística médica establecidos en el anexo B del Manual de los EPC.

UNIDAD CIEN

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca **EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022**



LIZETH ALEXANDRA PEREZ CARDOZO
CC. 52.780.662 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

UNIDAD C GEN